

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 04 - 14

VISTOS:

Los alcances de la ordenanza 33/12.

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se reajustara el monto consignado en la ordenanza 33/12 referente al Art. 1° inc. C;

Autorizando al ejecutivo municipal a fin de mantener actualizado el monto modificado la aplicación del índice al consumidor, índice de costo de la construcción o el coeficiente de variación salarial elaborados por el indec.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- MODIFIQUESE el articulo 1° inc. c) de la ordenanza 33/2012 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **c)**

Posean rodados hasta un monto total de \$ 60.000 entre

ambos, de acuerdo a la valuación de rentas para el impuesto IPA. Autorizando al ejecutivo municipal a la actualización del

monto establecido en este inciso mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor, Índice de Costo de la Construcción, o el Coeficiente de Variación Salarial, elaborados por el INDEC.

Artículo 2.- REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 3.- REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 19 DE MARZO DE 2014, SESION ORDINARIA N° 3 -14.-

Apóstoles, Mnes, 20 de marzo de 2014.-